

## **NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE**

**La asistencia médica garantizada en la póliza sólo la prestará el centro médico o facultativo concertado por MÚTUACAT (que puede o en los teléfonos que constan)**

Para acceder hay que seguir los siguientes pasos:

1. **Rellenar debidamente el documento** de comunicación de accidentes, que deberá ser firmado y / o sellado por el responsable de la entidad correspondiente y por el lesionado.
2. **Poner en conocimiento de la mutua** el accidente inmediatamente después de su ocurrencia, llamando al siguiente teléfono:

**937 052 607 durante las 24 horas del día**

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Los datos personales del lesionado
- Los datos de la Entidad a la que pertenece y número de póliza
- La fecha y forma de ocurrencia del accidente
- Los daños físicos

Una vez comunicados estos datos, se deberá remitir el parte de accidente a la mayor brevedad posible y como máximo antes de siete días a la dirección electrónica: [mutuacataccidentes@hna.es](mailto:mutuacataccidentes@hna.es) . Es aconsejable que en el comunicado de accidente conste el NÚMERO DE EXPEDIENTE que se le haya facilitado vía telefónica.

3. **Se necesitará la autorización previa de la mutua para todas las visitas, pruebas, rehabilitación, intervenciones, tratamientos y / o cualquier acto médico necesario para el seguimiento de la lesión a excepción de las urgencias.** La autorización deberá solicitarse a la dirección de correo electrónico a la que ha comunicado el accidente, siempre adjuntando el comunicado de accidente, prescripción médica e informe médico que la justifique.

Posteriormente se deberá remitir a MÚTUACAT el informe del resultado de las pruebas, así como los informes médicos sucesivos de la evolución de la lesión del paciente.

**Cualquier prueba diagnóstica, acto terapéutico y / o intervención realizada sin la autorización previa de Mútuacat, correrá a cuenta del lesionado, así como cualquier prescripción o acto médico efectuado o realizada por centros o profesionales no concertados por Mútuacat.**

En caso de estar en proceso de recuperación de una lesión, **el lesionado deberá seguir las pautas médicas recomendadas. En caso contrario Mútuacat no se hará cargo de la atención médica** de un posible nuevo accidente deportivo o seguimiento del mismo.

### **EN CASO DE URGENCIAS**

- A. **Si se requiere asistencia médica inmediata o URGENCIAS** el lesionado, podrá acudir al **centro médico de urgencias concertado**, de los que le hayan indicado en el teléfono de contacto, aportando el parte de accidente cumplimentado.
  - **Si no se requiere asistencia inmediata solicitará autorización para primera visita.**
  - **ES ACONSEJABLE** que en el comunicado de accidente conste **EL NÚMERO DE EXPEDIENTE** si se le ha **facilitado al comunicar telefónicamente el accidente.**
- B. En caso de **URGENCIA VITAL** el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia vital al centro sanitario más próximo **aun no estando concertado. MÚTUACAT se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada, máximo en las primeras 48 horas** desde la ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, **el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado** para continuar su tratamiento. En caso de permanecer en un centro no concertado, **MÚTUACAT NO ASUMIRÁ el pago de los gastos derivados si no media autorización por su parte.**